SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 710/2019.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA "ÚNICOS", ID N° 361.049.

Asunción, 19 de agosto de 2019.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 13 de agosto de 2019, en referencia al llamado a Contratación por Excepción N° 02/2019 "Servicios de Publicidad en el Programa "ÚNICOS", ID N° 361.049, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Excepción", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33° inciso a).

Que, en el presente Llamado se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, la invitación fue remitida en fecha 17 de julio de 2019, a la firma oferente: Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 26 de julio de 2019, a las 09:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentó su oferta la firma: Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de la Contratación por Excepción N° 02/2019 "Servicios de Publicidad en el Programa "ÚNICOS", ID N° 361.049, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260, recomendó declarar Desierto el llamado de referencia.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 30 - Declaración de Licitación Desierta, establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...."

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de la Oferta presentada para la Contratación por Excepción Nº 02/2019.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 710/2019.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA "ÚNICOS", ID N° 361.049.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Declarar Desierto** el llamado a **Contratación por Excepción N° 02/2019 "Servicios de Publicidad en el Programa "ÚNICOS", ID N° 361.049**, amparado en lo establecido en el Artículo N° 30 inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC